

(3)

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 22

Cuaderno No. 378

Año 1817

No. de hojas útiles 16

Autos seguidos por don José Soto, miliciano de Dragones, con don Francisco Videla, maestro carpintero, sobre liquidación de cuentas, de acuerdo a los documentos de fojas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, acompañados en este expediente para responder por mayores gastos ya efectuados y no justificados.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM - AU 1

CAUSAS CIVILES

CAS. 119

DOC. 405 fsm/-

FOL. 16



HOLA DE ARCHIVO

Legajo No. 22 Caudero No. 378

Año 1817 No. de hojas mil 16

Actos seguidos por don José Boto, milliano de Dragones, con don Francisco Videla, maestro carpintero, sobre liquidación de cuentas, de acuerdo a los documentos de fojas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, acompañados en este expediente para responder por mayores gastos ya efectuados y no justificadas.

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

Clasificación





SELLO REAL, DOCE  
REALES, DOS DE MIL  
OCHOCIENTOS DOS Y OCHO-  
CIENTOS Y TRES.

6315  
Razon del gasco. q. viene de Carpinteria La Casa  
de San Jose Soto, a. . . . . Saven

Por el recibio de la Sala q. tiene diez v.  
de largo cinco y media de ancho de quarrones de  
Proble y tabla asepillada una puerta de tres v.  
de alto y dos v. de ancho enmarcada con sus dos  
ventanas al Costado de Valaustres de dos v. y  
media de alto Cada una y ancho vara y me-  
dia . . . . . 140

Por la quadra de seis v. y media de largo  
y cinco de ancho con sus quarrones de Proble  
y tabla asepillada una puerta enmarcada de  
tres v. de alto y dos v. de ancho con sus dos ven-  
tanas de Valaustres al Costado de dos v. y  
media de alto Cada una y de ancho vara y  
media . . . . . 1130

Por el quarto de Estudio de siete v.  
de largo y cinco de ancho con quarrones de  
Proble y tabla asepillada con subentorno de  
Valaustres al garden de dos v. y media de  
alto y vara tres cuartas de ancho . . . . . 130



Por el quarto de Dormir de nueve v. de largo  
y cinco v. tres quartas de ancho de quaxones de mo-  
ble y tabla asepillada con su ventana deatina  
y su puerta al garden de tres v. de alto y dos de  
ancho enmarcada y una puerta al quarto de Estu-  
dio de tres v. de alto y dos de ancho . . . . . 40

Por el Comedor de diez v. de largo y qua-  
tro v. de ancho de tabla asepillada y quaxones  
de noble con su tinajera su puerta de Vala-  
ustres al patio su ventana volada a la Calle 50

Por la despensa de seis v. de largo y quatro  
y media de ancho techo de esteras . . . . . 12

Por la Corina de seis v. y media de largo  
y cinco de ancho ~~techo de esteras~~ . . . . . 20

Por la Cochera de nueve v. de largo  
y siete de ancho con su puerta nueva . . . . . 15

Por el Corredor de la sala de diez v. de  
largo y dos y media de ancho de quaxones de noble  
y tabla asepillada con sus dos Columnas y Pasamano  
con Valaustres y sus arientos de tabla . . . . . 35

Por el Comun de dos y media de largo y una  
tres quartas de ancho techo de esteras y su puerta 8

Por la Puerta de la Calle aumentada de al-  
to y sus un brales nuevos . . . . . 99

489



Recivio Ochenta y ocho p. aquenta, de lo que ymporta este, pre  
pueso, 24 de Septiembre, de 817 Fran. Videla

Recivio, Singuenta p. mas aquenta de  
te presupuesto en 26 de Septiembre, de  
27 Videla

Recivio Diez y siete p.  
en 5 de Julio, de 817 Videla

Recivio mas en tres partidas  
Singuenta y siete p. Lima, 20 de  
Julio de 817 Fran. Videla

48  
50  
28  
50  
-----  
213



*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the middle section.*

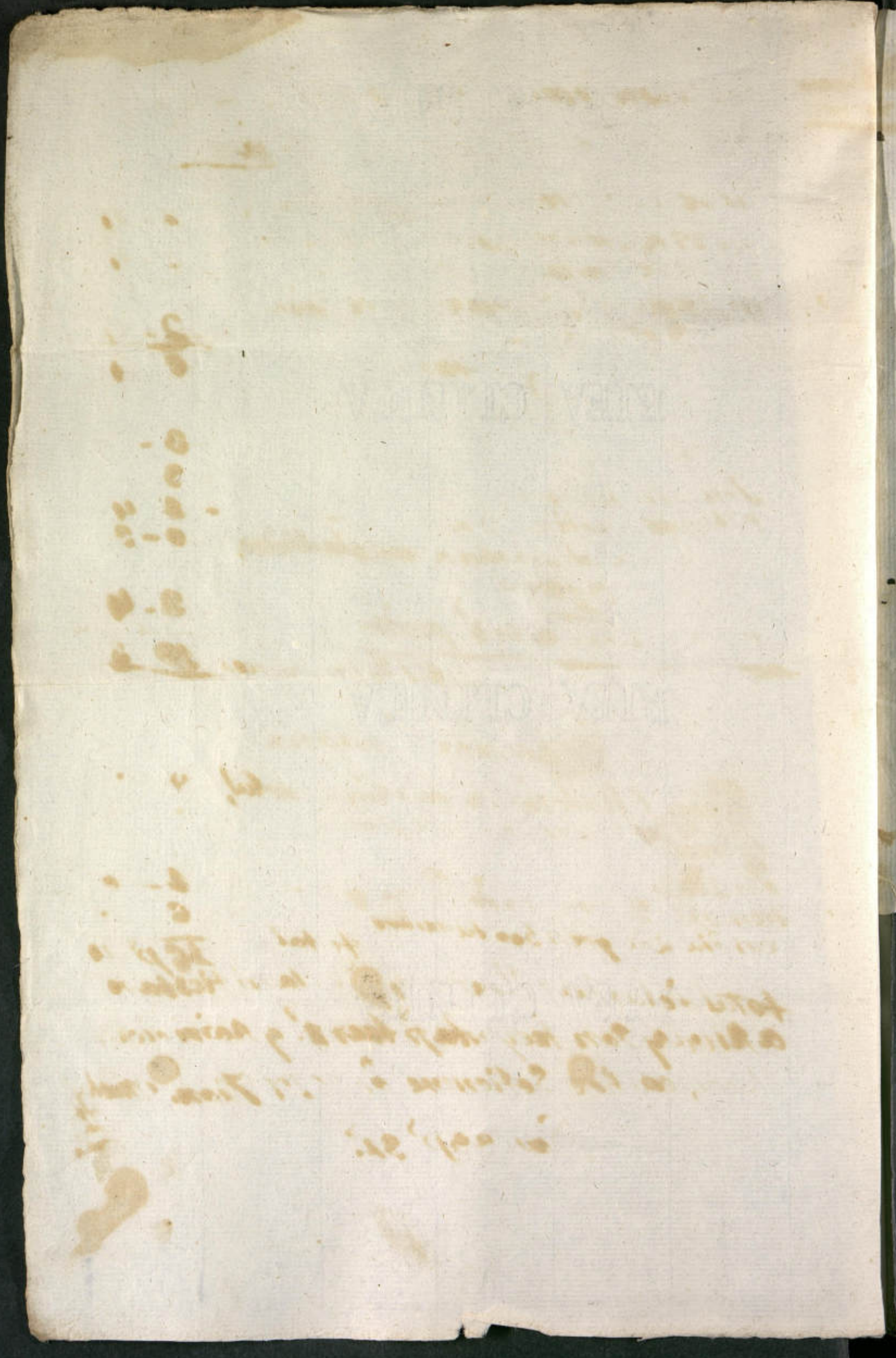
*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*The bottom half of the page is mostly blank with some faint, illegible markings and a horizontal fold line.*



*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*







Vinnes bdo Azeto Tose, - 0-6.

Savado 6 de yden - Tese = 0 6

yden Cavello - - - - - 0 9

Tolat - 2<sup>o</sup> 9

Recivil un peso, con  
 Vite reales dy 6 de Azet  
 40 de 827 videla  
 D.



*[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper]*



Primer  
Semana

Razon de los Materiales q. tengo  
Recibidos den el dia 26 de Agosto de 1777

dia 26 de Agosto fue viages de arena	1 - 4
dia 27 de yden quatro viagero de arena y uno de Piedra	2 - 4
dia 28 de yden, quatro viagero de Piedra y uno de arena	2 - 4
<b>Total</b>	<b>5 - 4</b>

Peones

Adrian, 4 dias	3 -
Jose Maria 4 dias	3
Manuel Cristina, 2 dias	2 - 4
Los q. me alludaron a poner la Maleta	0 - 3
<b>Oficial</b>	<b>2 - 4</b>
Teodoro 2 dia a 100. pidi	2 - 4
<b>Total de los peones</b>	<b>10 - 3</b>

Segunda Semana

Materiales tres Cayes de Lal	9 - 0
temore y un viage de piedra	0 - 4
dia 2 de 2 viages de Poleo	2 - 0
temore 2 viages de Poleo	6 - 0
en dia 2 de yden 500 ladrillos	Total 16 p <sup>o</sup> 10.
Total de las tres Partidas, e Manifestas a River y son treynta y tres 2. y acivi dichas Peros, en b de Setiembre de 1777 Fran. Vialoff	
Son 35 p <sup>o</sup> 31.	







Razon del Gasto hecho desde el dia 9<sup>o</sup>  
de Sep.<sup>re</sup> asta el dia 13<sup>o</sup> de dho

Personas y  
Materiales

José Maria cinco dias a seis reales por dia	03	6
carveyo cinco dias	02	6
Luis cinco dias	03	6
Beque quatro dias y medio	03	3
Francisco cinco dias	03	6

total 18 3

Materia

dia 9 Piedra de seras y biages a meve reales	03	3
dia 10 <sup>o</sup> dos cajjes de Cal	06	0
dia 11 <sup>o</sup> dos viages de Piedra	01	0

Resumen

10 3

Jornales	18	3
Materiales	10	3
	<u>28</u>	<u>6</u>

Recivi los veinte y ocho pesos seis reales  
les. Lima y Sep. 19/1817 videl aff





#13 Alvarado  
Laredo. 1a. 2a.  
#14 Dom. 2a. 17a.



Razon del Gasto de Peones y <sup>6</sup>

Materiales del Lunes 15<sup>o</sup> de Sep<sup>re</sup> 1717.

asta el Sabado 20<sup>o</sup> de dho. . . . . a saber

Dia 15<sup>o</sup> dos Cayes de cal a tres . . . . . Pesos reales

Pedro . . . . . 0 6<sup>o</sup> 0

seis viages de Arena . . . . . 0 3<sup>o</sup> 0

Lambienzo Ladriyo . . . . . 0 6<sup>o</sup> 0

Dia 16<sup>o</sup> de dho. quatro viages de Piedra . . . . . 0 2<sup>o</sup> 0

Dia 17<sup>o</sup> quatro viages de Piedra . . . . . 0 2<sup>o</sup> 0

Dia 18<sup>o</sup> dos viages de Piedra de ~~Marra~~ . . . . . 0 2<sup>o</sup> 2

Dia 19<sup>o</sup> . . . . . 0 4<sup>o</sup> 4

Dia 20 quatro viages de Piedra de Seno . . . . . 0 4<sup>o</sup> 4

Suma 25 p 6<sup>o</sup>

Peones a seis reales

Cavello cinco dias . . . . . 0 3<sup>o</sup> 6

Begue seis dias . . . . . 0 4<sup>o</sup> 4

un seis dias . . . . . 0 4<sup>o</sup> 4

Francisco dos dias . . . . . 0 1<sup>o</sup> 1

Mariano dos dias . . . . . 0 1<sup>o</sup> 1

Suma 15 p 6<sup>o</sup>

Suman las dos partidas y zengo me-

sevido quarenta y un pesos quatro reales



Lima, 21<sup>o</sup> de Sep.<sup>re</sup> de 1817.

Don Juan <sup>E</sup> Videla <sup>co</sup>

*[Signature]*



Razon del Gasto de Materiales y al-  
vañiles desde el Lunes 22<sup>o</sup> de Sep.<sup>re</sup> asta  
el sabado 27<sup>o</sup> / 817. . . . . cuatro

dia 23 quatro viages de Piedra de Rio. . . . . 02<sup>o</sup> . . . 0

dia 25 Seis viages de Piedra de Rio. . . . . 03<sup>o</sup> . . . 0

Alvañiles Suma 05<sup>o</sup> 0

Maestro Gaspar tres dias, a dies reales. 03 . . . 6.

cavello cinco dias y medio. . . . . 04 . . . 2<sup>o</sup>

Degue seis dias. . . . . 04 . . . 4.

Gonzales seis dias. . . . . 04 . . . 4.

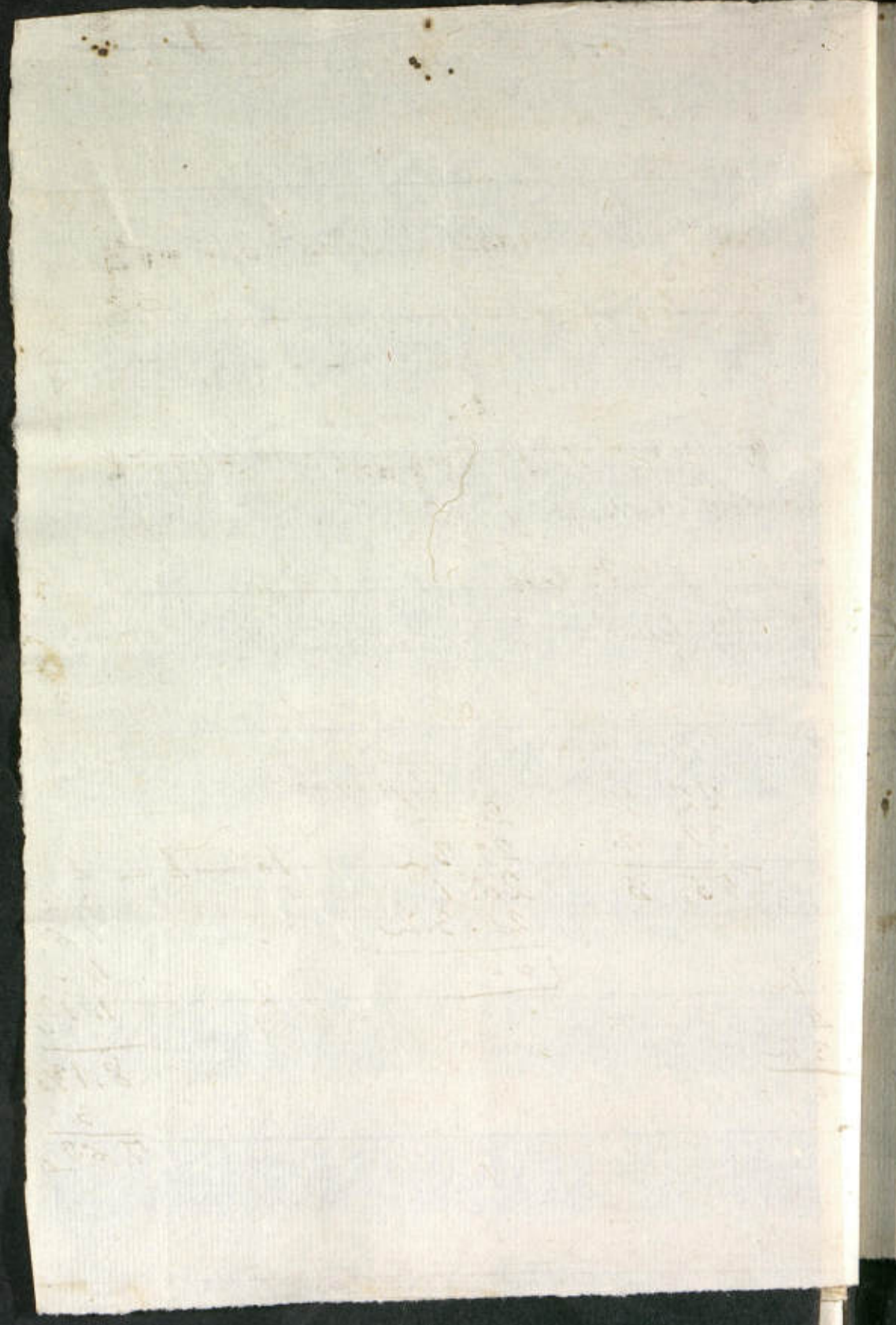
Francisco cinco dias. . . . . 03 . . . 6.

Juan de Dios tres dias. . . . . 02<sup>o</sup> . . . 2<sup>o</sup>

22 <sup>o</sup> 17	20. —		22 p 7-11
32 <sup>o</sup> 4	29. 3/2	10 — 6 — 4	
<u>55<sup>o</sup> 3</u>	26. 1		2 2
	24. 3/2		1, 6
	<u>100 4</u>		14 .
		4 2	1, 13/4
		1	<u>8. 13/4</u>
			3 .
			<u>17, 6, 3/4</u>

8. . 6  
2. 4  
4. 3 1/2  
5 6







Razon del Carto de Franile  
na de esta semana Lunes 6<sup>o</sup>  
asta el sabado 11 de oct<sup>o</sup> 1787

Gaspar seis dias	07	4
Bernardo seis dias	6	0
Cavello seis dias	04	4
Begue seis dias	04	4
Gonzales seis dias y una Belad <sup>o</sup> 4 <sup>o</sup> 5 <sup>o</sup>		0
Franco seis dias	04	4
Clemente 5 dias a 6 <sup>o</sup>	03	6
Suma	35	6
Materiales	18	0
	53	6



*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



2.  
Del día 11 de Noviembre.

4 Cajas de Cal a 3 pesos	12, "
500 Sadrillos a 12 pesos millar	6, "
8 Viajes de pie de casa a sep.?	4, "
	22, "
500 Sadrillos del 8. --- } .	9, "
250 Ydem. idem --- }	9, "
34 Viajes que son de Rio a A. S.	17, "
	48, "
Recibo	12, "
Alcarras	36.
Bolsas J.	28
	8.

Seguido al Capachero d. Francisco Bar-  
ca 20, pesos -

Octubre 11/817

57. 22		53. 6	4 Changamp
		2.	Cholo
		56.	2 Velas
			1 " Plata
		57. 22	



$$\begin{array}{r} 138 \\ 105 \\ \hline 241 \\ 301 \end{array}$$

55  

$$\begin{array}{r} 12 \\ 34 \ 2 \\ \hline 46 \ 2 \\ 8 \ 6 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 130 \\ 100 \\ 50 \\ \hline 280 \\ 105 \\ \hline 175 \\ 5 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 150 \\ 100 \\ \hline 250 \\ 17 \\ \hline 267 \\ 150 \\ \hline 417 \\ 44 \\ \hline 461 \\ 2 \end{array}$$

1777, 5.  
 1777, 5.

Amigo Soto, a  
 mando por los do  
 quintales de revo.  
 mando Elvito S  
 a yre los diez pero  
 Agame y. El far  
 que sea vueno  
 vo y Mande y.

A Su amigo de.

Fran<sup>co</sup> Paris

Octubre 3/17

Llevo Barr. 21  
 pago Barr. 21

11 2



10. 3  
Garridos y Docenas 5 p.  
Ganses para las 3 leati.  
mas 30 a 14. cada uno 5 p. 5 r.  
4 libros de Clavos de 4 pulg.  
das a 4 r. libra - 2 p.  
Total — 12. 5

7 cuarterones en 15 pesos  
Octubre 16/817







Casa los 4 Bentamos, mas de aumento  
 mto 12 Jueros de Balaustras - 15p.<sup>s</sup>  
 mas 40 lonsos por adichas Bentamos  
 de a 1 r. 4. Cada uno — — 07- 4

Total - 22p 4

Octr. 23/817.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the fold and appears to be a list or account.]*



Junies 20 de Ochove, de 817

Covello - 4 dias - — — — — —  $\overline{4}^{\text{p}}^{\text{s}}$

Begue - 6 dias — — — — — 4 - 4

Clemente 5 dias — — — — — 3 - 6

12<sup>p</sup> 2

A Compadres 6 Toncos y  
media ympata.  $\overline{13}^{\text{p}}^{\text{s}}$

Se Nevada  $\overline{25}^{\text{p}}^{\text{s}}$   
19 2  
24 2

octubre 25/817.



1882

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



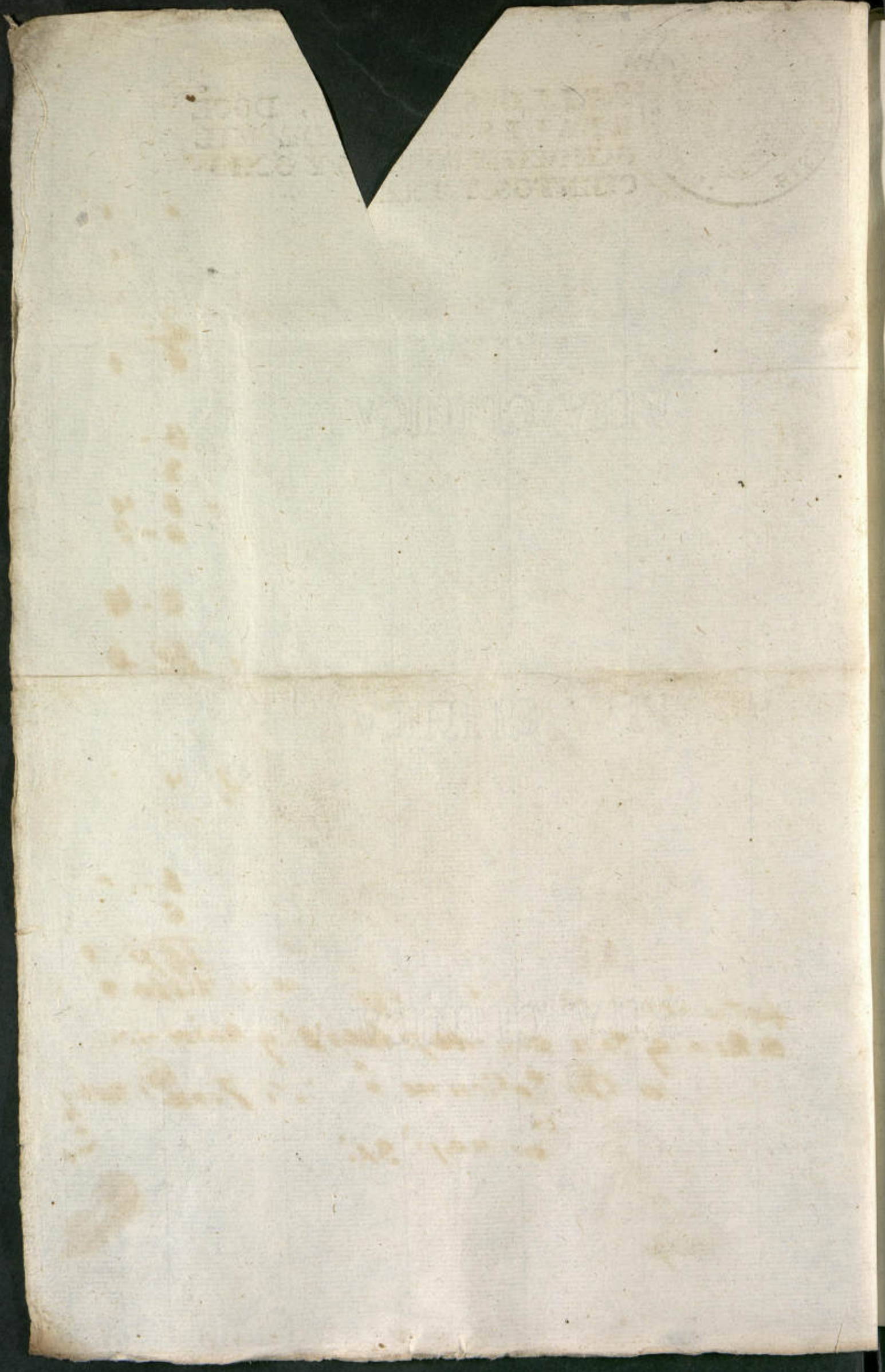


SELLO SE  
REALES, DOCE  
DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO  
CIENTOS Y TREN.

2  
0-  
3  
- 4  
0-3  
0-0  
0-0

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*







En cumplimiento del Dto. que antecede, y p.<sup>a</sup> evaguar  
 la Dilig.<sup>a</sup> con la mayor equidad y prontitud conque  
 secan en esta Sarg.<sup>a</sup> Mayor, Dto. Sora, Sold.  
 de Drag.<sup>o</sup> y D. Fran. Videla afin de que se  
 comparegan p.<sup>a</sup> via de transac.<sup>o</sup> y sin dar lugar  
 a gastos y demas inconvenientes, y para verificar  
 se nombren p.<sup>a</sup> en parte los peritos correspond.<sup>tes</sup>  
 p.<sup>a</sup> la Sanc.<sup>o</sup> que se manda en el citado Dto.  
 p.<sup>a</sup> cuyo efecto se cita a p.<sup>a</sup> el Jueves proximo  
 Lima Diz. 2.<sup>a</sup> de 1617

Cesario Laurente  
 de la Torre y Levantes

En la Ciudad de Lima a Once de Diz.<sup>o</sup> de mil ochocientos  
 diez y siete el Sr. D. Juan de la Torre y Levantes, te-  
 niente Coron.<sup>o</sup> del R.<sup>o</sup> Reg.<sup>o</sup> y Sarg.<sup>o</sup> Mayor y Vet.<sup>o</sup> del  
 Reg.<sup>o</sup> de Drag.<sup>o</sup> de esta Capital, Suces. Com.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> de  
 transac.<sup>o</sup> y liquidac.<sup>o</sup> de esta Causa, nombro p.<sup>a</sup> de  
 bano de ella, al Sarg.<sup>o</sup> Vet.<sup>o</sup> Maximiano Cortes, q.<sup>o</sup>  
 ofrecis vasa e sumum. de rempenar el fiel y  
 regular. E y haviendo comparecido ante Dto. Sr.  
 Dto. Sora Sold.<sup>o</sup> & otros Reg.<sup>o</sup> de Drag.<sup>o</sup> y D. Fran.  
 Videla, y mandado Dto. Sr. de comparecer afin de  
 que en susen los gastos y tiempo de transac.<sup>o</sup> ambos  
 se presaron ser Imposible, sin Dto. Requiri-



to, p.<sup>o</sup> lo qual mandando D<sup>no</sup> Sr. que nombrase  
D<sup>no</sup> Pedro p.<sup>o</sup> su parte, y lo verifico, Jose Soto, a D<sup>no</sup>  
D<sup>no</sup> Pedro Nieves, y D<sup>no</sup> Fran. Videla nombraron  
D. Ignacio Matos, y el Sr. Suez p.<sup>o</sup> tercero  
en caso de discordia a D. Juan Herrera. 2.<sup>a</sup>  
que asuntre lo firmaron con D<sup>no</sup> Sr. & que

Dy fe  
Cesario Aguirre  
de la Torre y Levalloz

Fran. Videla  
Jose Soto

Ante mi

Mariano Cocho

En el mismo dia el Sr. Suez Com.<sup>o</sup> mand  
darse a los D<sup>nos</sup> nombrados p.<sup>o</sup> que uno & p  
vamente acepten el fiel desempeño de la tasac  
q.<sup>o</sup> se les encarga, y señalen dia para pract  
carlo, poniendolo p.<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Dilij.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> que con

Foxe

Mariano Cocho

In la



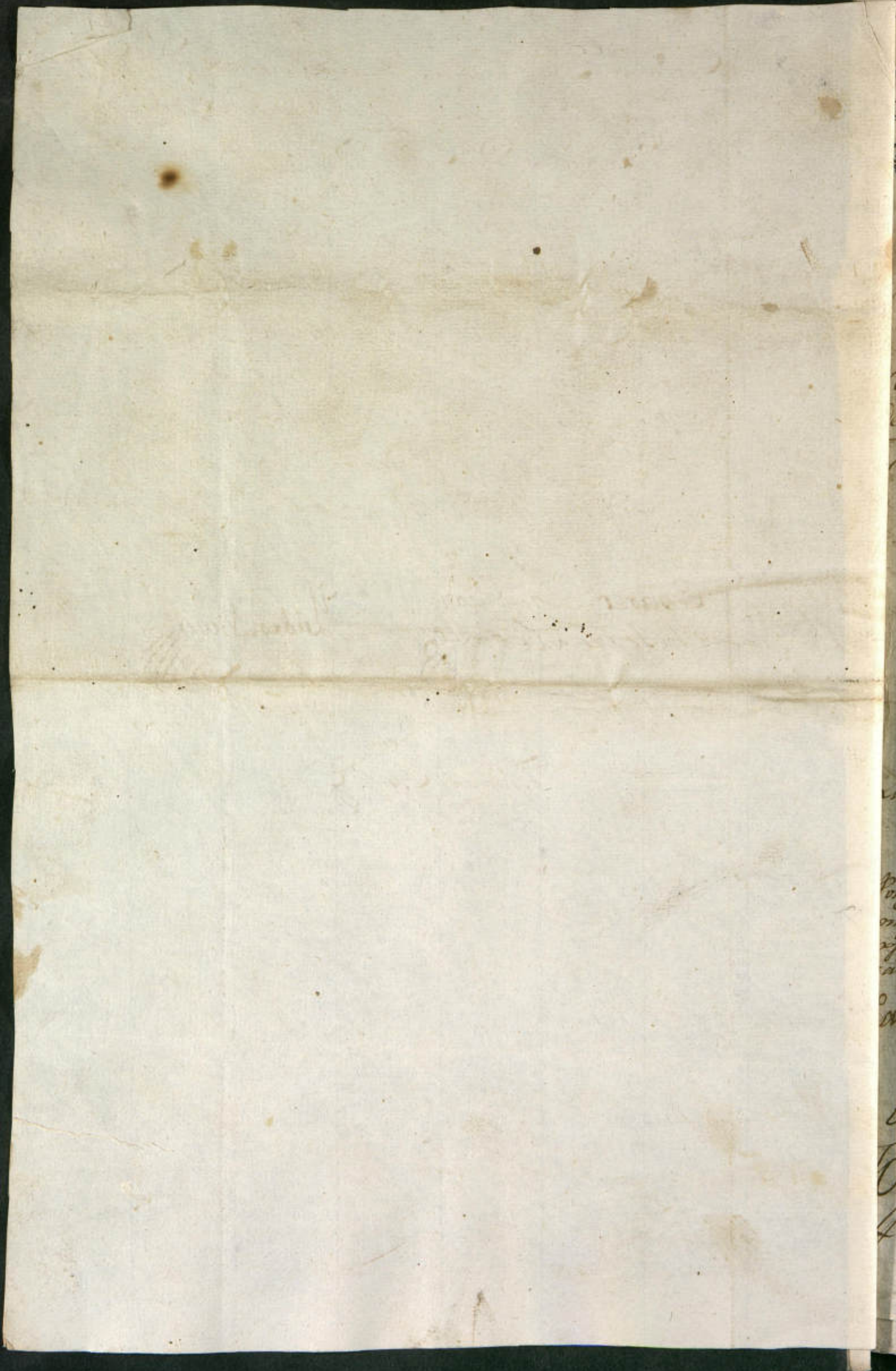
Ciudad de Lima a quinze dias del mes de Diciembre  
 ochocientos diez y siete, comparecio ante el Sr. Juez  
 Com. comparecio D.<sup>o</sup> Yudas Nieves, porito nombrado  
 p.<sup>r</sup> Sr. Dto, a quien dho. Sr. le hizo levantar la  
 mano Div. y preguntado si quisiera a Dios nuestros Srs. y pro-  
 mereis al Rey de decir verdad dijo si juro y prometo  
 Preguntado si acepta y jura desempenar fiel y legal-  
 mente el cargo que se le confiere dijo, que ope-  
 re desempenar el cargo del juram.<sup>to</sup> y  
 sera hecho fiel y legalm.<sup>te</sup> segun su leal saber  
 y entender, poniendolo por dilig.<sup>a</sup> y firmandolo  
 p.<sup>a</sup> que conser.

Cesares Agustin  
 de la Torre y Cesallo

Yudas Nieves

Antemi  
 Mariano Caceres  
 Esc. no









Dos reales

13.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, F MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Lima Nov. 6. de 1717.

Como Señor.

H. N. Audiencia  
de Lima.



Arcebal  
2

Lima Nov. 8.  
1717

Porque searon del  
empusendo q. se  
expresa y se  
are

Comel. Briano

Antem

Jose Pittiquen

Jose Soto, Soldado Miliciano de Dragones de esta Capital, de Exercicio Carnalero, y Fiscal. Heu el Pueblo del Cercado, con su mas devido Resp. <sup>to</sup> parice ante S. E. y dice: Que el dia 31. de Octubre pp. tubo un Comparando Serbal ante S. E. por demanda interpuesta contra el por Francisco Sidela, Alro Carpintero, y Soldado del Regim. de Linea de la Concordia del Peru; y resultando de dho Comparando que se le entregase por el Representante las herramientas que havia dexado dho Carpintero en un quarto enerrado, al que le hecho Candidado dho Representante con el unico obfeto (aunque tarde) de asegurar las obras y Maderas que alli tenia de su pertenencia. El dia 3. del Cor. <sup>te</sup> mai de Nov. lo verifico, en el mismo en que el dicho Sidela dice que queria se procediese a tasacion de las obras q. tiene hechas de Carpinteria, a cuya solicitud se le contesto que no era dia propio, tanto por el notorio impo. <sup>to</sup> que tengo por la precia asistencia desde las 5. hasta las 12. de la mañana en la Venta, y Cobros en la Plaza, quanto, por que no trabaja el un Perito de su parte, no tenia yo elegido el de la mia, ni tan poco sustanciado el presente Recurso, muy necesario para evitar las intrigas, e implicancias que tiene el vendido en su mente; y se le destino el dia Siemes que se deven contar S. del Cor. <sup>te</sup> mai: y por que, quando llegue este caso es necesario q. concurra autoridad Judicial, que pueda estorbar de



en todo las Revoluciones de un Animo preocupado  
como es el de dho Fielde. En estos terminos a S. E.  
imploro se dignen Comisionar aq. de los Alcaldes  
de dho Pueblo del Cercado, que Concurran a dho  
Exacion, con testigos, y todas las de mas Solem  
nidades para poner limites a toda Confusion  
y disturbios en esta seria Operacion, y por tanto

**A. N. O.** pido y Suplico se dignen Comisionar aq. Al-  
calde del Pueblo del Cercado, autorice dha Ex-  
nacion personalmente del modo q. me pido. &

**Otro Si** digo: Que ha llegado a mi noticia, que dho Fran-  
cisco Fielde ha vociferado que en el acto de la  
Exacion quiere sea comprendido el valor de  
los materiales de Armilleria, tanto los ocupa-  
dos, quanto los empleados en Simientos, a pro-  
to de que por su diligencia, o conducto los he  
comprado, y pagado con equidad, y que de este  
beneficio (si es que lo hay) le quite la utilidad  
a el, quando no ha desembolsado cosa algu-  
na: Suplico a S. E. que desde ahora para  
siempre se dignen mandar que se de al despre-  
cio semejante solicitud, por ser maliciosa ir-  
ta, e injusta.

**Otro Si** digo: Que por el adpunto Presupuesto fho en  
de Sept. del Cor. Año se concibe, que dho Fielde  
apunto las Obras de Carpinteria que iba a hacer en canti-  
dad de 289 pesos. Es asi que por quatro recibos sujos se  
se el haver recibido 218 pesos, no estando las Obras  
concluidas ni en la 5.ª parte. Es del derecho del Re-  
presentante, el que S. E. se dignen mandar, que el Ju-  
ex Comisionado a vista de los Peritos, y con presencia de  
univariado presupuesto hame partida por partida, y  
se proceda a Exacion de cada una, con Referencia a la  
Obra de mano, pues todas las maderas, Cheros, gen-  
tes, y de mas utensillos son de la pertenencia del Re-  
presentante por haver desembolsado el dinero para  
su Compra: Encuya virtud sera tambien oblig.  
dho Fielde a Responder Clara, e individualmente  
que inversion ha dado a todas aquellas partidas  
que ha recibido para Compra de varias maderas,  
ras, y otras especies de que hay probabilidad no-  
toria ha dirigido la mayor parte, de bolvion de



al Representante los Vecinos, Planillas, Precupuesto &  
 Otro Si digo: Que para asistir a esta Operacion con aquel rigor  
 y moderacion que se requiere, me hallo impedido por  
 mis atenciones de Matanzas de Ganado, y Venta de Carne p.  
 el Abato del publico redigiere V. E. habilite a un Demand.  
 mio nombrado Antonio Esteves Martin, el que esta a  
 cargo de mis intereses economicos, el mismo que ha entre-  
 gado todo el dinero que se Comprehende en las Vecinos, y  
 Planillas adpuntos, para que asi sin la menor con-  
 troversia, haga mi personeria en un todo, y quede con-  
 quida una Operacion por su Naturalcia tan Masiva,  
 la misma que sin estas precauciones fuera odiosa, y por  
 tanto:

V. E. pido y suplico redigiere Mandar en lo Jural, y tras V. E.  
 segun, y conforme llevo pedido por ser de Justicia que  
 espere alcanzar de la Poderosa Mano de V. E.

Tore Soto

Dilig. de  
 Comparend. En el libro de Comparendos sexuales q. se lleva q.  
 el Jurgado de esta Capitania gral. se encuentra una  
 del tenor siguiente, a f. 34 de el

D. Juan Vitola  
 D. Jose Soto

Yo Juan Vitola y yo Jose Soto  
 Nos vecinos treinta y uno de octubre de mil ochocien-  
 tos diez y siete: Estando haciendo fin en el Jurgado de esta  
 Capitania gral. como lo ha de uso, y costumbre el Sr.  
 D. Diego Miguel Bravo de Alvarado y Sotomayor, Cavallero  
 grueso en las Militas Orden de Santiago, Marques de San-  
 tel-Bravo de Alvarado del Consejo de Su Magestad, Regi-  
 dor perpetuo del Excelentissimo Ayuntamiento de esta Capi-  
 tal, Oydor de un Real Audiencia y Juntada gral. de Indias pro-  
 pietario del distrito de este Virreynato del Peru, compare-  
 cio, y demandó sexualmente a D. Juan Vitola a D. Jose Soto  
 sobre q. le abonare el importe de una obra de Carretera  
 q. le havia hecho en su Casa, y q. al mismo tiem-  
 po le devolviese su Irramienta q. le havia retenido  
 a lo q. le pedia D. Jose, q. era falso haverle retenido dicha  
 Irram. la q. se hallaba en la misma obra, y q. el im-  
 porte p. q. le pedia era supuesto, Respeto a q. no havia  
 cumplido con la contrata q. hicieron; sobre lo qual  
 al hecho las partes algunas alegaciones Resolvio  
 Su Señoria que Soto le devolviese dicha Irra-  
 mienta, y se compensase este con Vitola o sea el  
 importe de la obra, y quedando las partes de  
 efectuado arregladas dio Su Señoria por con-  
 cluido este acto, ordenandome p. que lo ocurra  
 de S. Dilig. p. la debida constancia, como lo hago



